FD: 248
Exp: 262

"Reunido en fecha 13 de Diciembre de 1994 el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de La Coruña, bajo la Presidencia del Ilmo.Sr. Delegado de la Consellería de Agricultura, Gandería e Montes, D. Rogelio Aramburu Núñez, con asistencia del Vicepresidente Ilmo. Sr. D. José Luis Núñez Vide, Magistrado de la Audiencia Provincial de La Coruña, los Vocales, D. Federico Sánchez Rodríguez, Jefe del Servicio de Montes e I.F., D. Ramón Olano Calleja, Letrado del Gabinete Jurídico Territorial de la Xunta, D. Juán Ramón Beneyto Bellas, representante del Colegio de Abogados de La Coruña, D. José Manuel Caramés Franco, representante de las Comunidades Vecinales de Montes en Mano Común y del Secretario D. Manuel Puente Araújo, Letrado de la citada Delegación, para estudiar y resolver el

Expediente: nº 262
Monte: SUSAMONTES, PARAPICO Y ABELENDO
Sito en: Lugar de MACEDOS
Parroquia: URDILDE
Municipio: ROIS

1º **RESULTANDO** que diversos vecinos del lugar de **Macedos**, parroquia de **Urdilde**, municipio de **Rois**, solicitaron con fecha 25/11/87 de este Jurado, la declaración como vecinal del expresado lugar, del monte arriba citado y que tiene las siguientes características:

Superficie: 106,27 Ha.
Linderos:

Monte de Susamontes con una extensión de 6 Has. y 88 ar. y que linda: NORTE: Madarrón o cómaro que lo separa de terrenos del lugar de Pedre. SUR: Corredoira de Cruceiro. ESTE: Corredoira. OESTE: Corredoira que va de Macedos al lugar de Pedre.

Monte de Parapico con una extensión de 14 Has. y 31 ar. y que linda: NORTE: Muro y camino que lo separa de la "Veiga de Lira". SUR Y ESTE: Muro que lo separa del paraje "Minles". OESTE: Muro que lo separa de terrenos a tojal denominados "Agro Bello".

Monte Abelendo con una extensión de 85 Has. y 8 ar. y que linda: NORTE: Un cómaro de tierra que separa al monte del lugar de Cabanas. SUR: Monte del lugar de Quintáns. ESTE: Monte del lugar de Saime. OESTE: Muro que circunda los terrenos del indicado lugar de Macedos.

2º RESULTANDO que a la vista de tal solicitud, el Jurado, en su reunión de 22/12/87, acordó iniciar el oportuno expediente (existe uno anterior sobre el mismo monte con el nº 80, iniciado de oficio el 06/02/76 y resuelto el 04/03/77), nombrándose como Instructor del mismo a D. Ramón Olano Calleja, quién aceptó expresamente dicho cargo. Se procedió a la correspondiente tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Padrón, habiéndose oído a todas las personas, Organismos y Corporaciones interesadas, expidiéndose mandamientos a tal fin dirigidos al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rois, al Jefe del Servicio de Montes e I.F. y publicándose edictos en el D.O.G. (nº 129 de 08/07/93), tablón de anuncios del Ayuntamiento, Cámara Local Agraria, lugares de costumbre y parroquia.

3º RESULTANDO que el expediente iniciado de oficio por el Jurado de Montes con fecha 06/02/76, al que ya se ha hecho referencia, fue objeto en su tramitación a reclamaciones por parte de algunos vecinos de Macedos en la creencia de que el Jurado podría cambiar, de forma favorable a sus intereses, la situación jurídica sobre determinadas parcelas ubicadas en el perímetro del monte ocupado por los Servicios Forestales y que ya fueron objeto de reclamación, desestimada en el proceso administrativo del deslinde del

monte. Estas circunstancias dieron lugar a la Resolución del Jurado de fecha 04/03/77.

Por otra parte, después de 17 años del expediente tramitado de oficio, las circunstancias han variado considerablemente, se ha producido un cambio generacional en la vecidad del lugar de Macedos y sus intereses no son los mismos que los del año 1976, interesando la declaración como vecinal del monte.

4º RESULTANDO que los vecinos de Macedos fundamentan su petición ante el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común en el aprovechamiento desde tiempo inmemorial de maderas, esquilmos, leñas, en la práctica de cultivos en la forma y modo que por costumbre lo hacen los labradores y en los aprovechamientos de pastos en régimen extensivo.

5º RESULTANDO que según la documentación obrante en el expediente, la propiedad tiene un origen Foral, siendo entonces titular del dominio directo el Conde de Altamira, habiendo redimido sus antepasados las pensiones forales como acreditan en escrituras que fueron otorgadas ante Notario en Santiago el 03/12/1898 y el 14/01/1899.

Que de acuerdo con el informe del Servicio de Montes e I.F. el monte Abelendo se corresponde con el monte "Macedos", incluído en el C.U.P. con el nº 314.

6º RESULTANDO que en la tramitación de las presentes actuaciones se han cumplido las formalidades legales y reglamentarias, exigidas principalmente por la Ley 13/89 de 10 de Octubre de Montes Vecinales en Mano Común, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 260/92 de 4 de Septiembre, ambos de la Comunidad Autónoma de Galicia, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables al caso.

VISTOS los preceptos de las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

1º CONSIDERANDO que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de La Coruña tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente en virtud de lo dispuesto en los arts. 9 y 10 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 13/89 de 10 de Octubre de Montes Vecinales en Mano Común.

2º CONSIDERANDO que en conformidad con el contenido del art. 11 de la citada Ley y 19 del Reglamento, aprobado por Decreto 260/92, de 4 de Septiembre, los vecinos de Macedos, parroquia de Urdilde, municipio de Rois, son parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de calificación.

3º CONSIDERANDO que hechas las publicaciones y notificaciones previstas en la Ley 13/1989 y en el Reglamento que la desarrolla, y que rigen las actuaciones de este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, sin que se recibieran alegaciones en contra de lo solicitado por la Junta Promotora en su escrito de 25/11/87 por el que se insta la reapertura del correspondiente expediente de calificación.

4º CONSIDERANDO que los presentes montes fueron objeto de un anterior expediente de calificación por el Jurado Provincial, que en Resolución de 04/03/77 desestima su calificación por considerar que la cuestión relativa al dominio de tales montes es competencia de la Jurisdicción ordinaria.

Que ninguna de las reclamaciones formuladas ante el Jurado, las cuales dieron lugar a aquella Resolución, llegaron a ser presentadas ante esta Jurisdicción, por lo que se estima que después de 17 años deben considerarse decaídas ya que no se ha hecho uso de ellas.

Que la situación actual de la Comunidad Vecinal dista mucho de ser la de aquel entonces, tal como lo corrobora el escrito de fecha 21/06/93 de los vecinos firmantes de la nueva solicitud, de igual forma que lo hace la Guardería Forestal de la zona.

5º CONSIDERANDO que el monte debe reunir las siguientes características: 1) Pertenencia a agrupaciones de vecinos en su calidad de grupos sociales, no como entidades administrativas; 2) Se aproveche consuetudinariamente en régimen de comunidad, sin asignación de cuotas por los miembros de cada agrupación en su condición de vecinos comuneros; 3) Que los vecinos comuneros residan habitualmente con "casa abierta" dentro del área geográfica sobre la que se asienta el grupo social que tradicionalmente aprovechó el monte (arts. 1, 2 y 3 de la Ley 13/89 y 1, 2 y 3 del Reglamento de 4 de Septiembre de 1992).

6º CONSIDERANDO que de las actuaciones obrantes en el expediente, y en especial de la comprobación de lo que se expresa en el 4º Resultando, se deduce de forma indiscutible que, en el presente caso nos encontramos con un monte perteneciente a la Comunidad Vecinal del lugar de Macedos, parroquia de Urdilde, en el que se cumplen los aludidos requisitos.

Por ello, este Jurado a la vista de los antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos, en esta fecha,

ACUERDA calificar como Monte Vecinal en Mano Común, de la Comunidad Vecinal de **Macedos**, parroquia de **Urdilde**, término municipal de **Rois**, los denominados **"Susamontes, Parapico y Abelendo"**, con los linderos, superficie y características, que resultan del primer Resultando. Asimismo, se acuerda excluir, el declarado, del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de utilidad Pública, si en ellos estuviera inscrito, incluyéndolo en el Registro de Montes Vecinales en Mano Común que figura en la Delegación de Agricultura, Ganderia e Montes de La Coruña.

Contra la presente Resolución se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, contados a partir del momento de recepción de la presente, según la hasta ahora vigente Ley de Procedimiento Administrativo".

EL SECRETARIO DEL JURADO,

VºBº
EL PRESIDENTE,

Fdo. Rogelio Aramburu Núñez

Fdo. Manuel Puente Araújo

CLAVE DEL MONTE	Prov.ª	Municip.º	Propiedad Prop.ª	Nº monte
	C	75	12.10	1

3.- ESTADO FISICO

3.1 SITUACION . ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de MACEDOS estàn en torno al pueblo y sus fincas particulares, separados por èstas en tres parcelas distintas.

La màs importante es la llamada "Abelendo", situada al E., en el lìmite con el municipio de Briòn; està formada por las laderas que bajan hacia el O. desde los altos de la Sierra de Sta. Cecìa hasta las fincas particulares en el arroyo de Macedos; tiene pendientes relativamente fuertes y altitudes comprendidas entre los 250 y 460 m.

Las otras dos parcelas "Susamonte" y "Parapico" estàn al O. del pueblo, rodeadas de fincas particulares, tienen pendientes màs suaves y altitudes comprendidas entre los 200 y 300 m.

El acceso a estos montes, como al pueblo de Macedos es la carretera de Santiago a Noya.

Ref.ª Indice	CLAVE DEL MONTE	Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Prop.ª	N.º monte
		C	75	12.10	1

3.2 SUPERFICIE.

135 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre el 1/25.000 de 1.2.

3.3 LINDEROS.

Los del monte Abelendo son:

N. y E.- Municipio de Briòn.
S.- Monte de Ablendo y Quintans.
O.- Fincas particulares de Macedos.

Las parcelas Susamonte y Parapico estàn rodeadas de propiedades particulares por todos los aires.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Por el N. y E. sigue la mojonera con el municipio de Briòn, desde las fincas particulares pròximas a la carretera de Santiago a Noya subiendo por la Corga de Cabanas al coto da Pena en direcciòn S.E. y de aquì de N. a S. subiendo por la divisoria de aguas por alto del Salgueiròn, Pedra Mayor, Rechàn de Pedra Mayor hasta llegar a altos do Crovio. Por el S. divide con monte de Ablendo y Quintans segùn una poligonal formada por una mojonera de E. a O. hasta llegar a las fincas particulares del arroyo de Macedds. Por

Ref.ª Indice	CLAVE DEL MONTE	Prov.ª	Munic.º	Comunidad Prop.ª	N.º monte
3.4		C	75	12.10	1

el O. sigue de S. a N. la poligonal formada por los cierres de las fincas particulares, coincidiendo en algùn tramo con el camino de Abelendo a Macedos, hasta llegar por el N. a las fincas particulares cercanas a la carretera de Santiago Noya, donde se comenzò.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El lìmite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso sì se tiene en cuenta que tambien existe parcelaciòn en el mismo monte. Se ha llegado con los lìmites de este hasta donde existìa seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En caso de que llegase a ser calificado como vecinal en mano comùn, serìa necesarios deslinde parcial en tal colindancia con particulares.

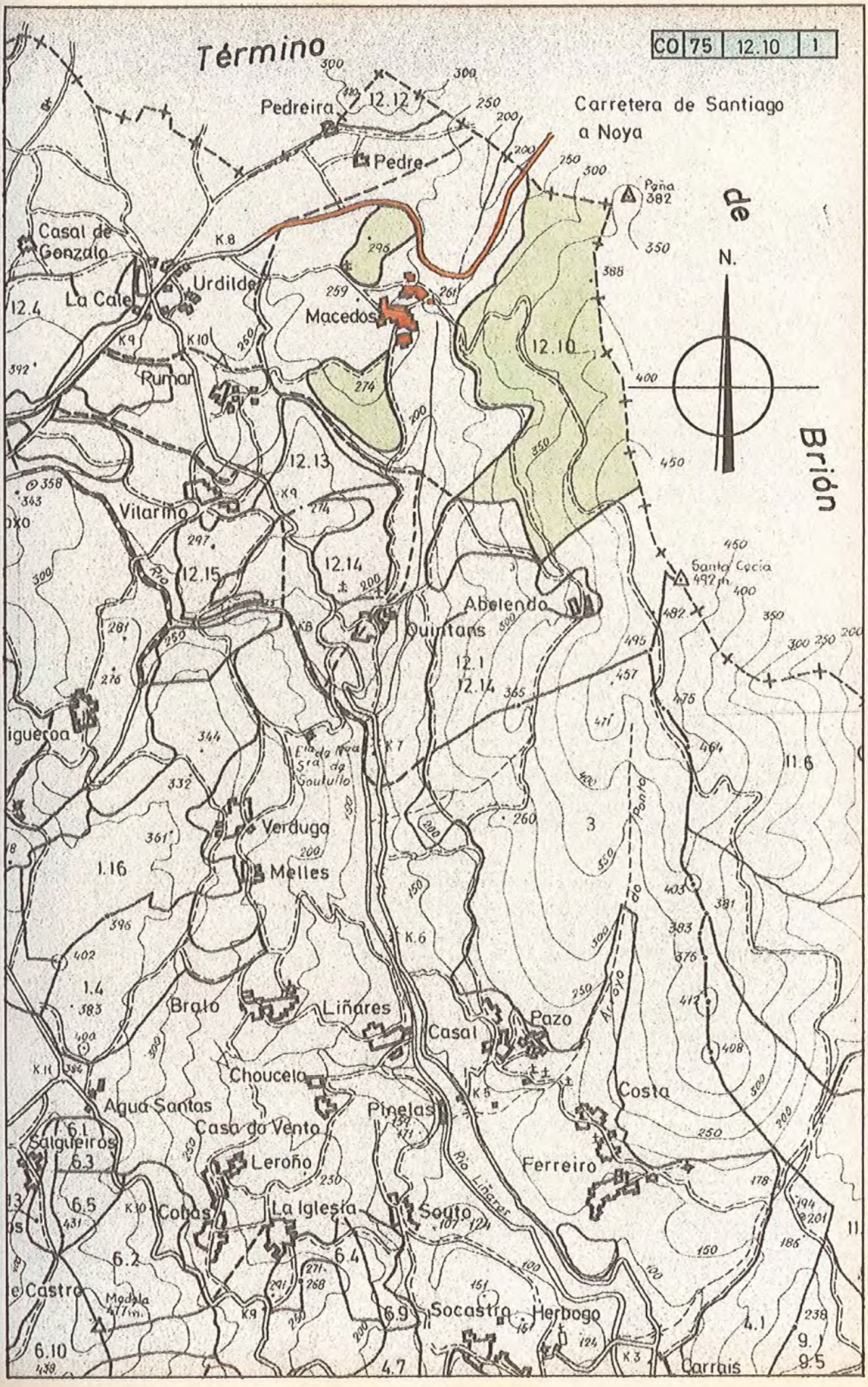
CO 75 12.10 1
Término
Carretera de Santiago a Noya
Pedreira
12.12
Pedre
Peña 382
Casal de Gonzalo
La Cale
Urdilde
Macedos
12.4
12.10
Rumar
12.13
Vilarino
12.15
12.14
Abelendo
Quintans
Santa Cecia 492 m.
12.1
Iglesia
Verduga
Melles
1.16
11.6
3
Brato
Liñares
Casal
Pazo
Choucelo
Costa
Agua Santas
Pinelas
Casa do Vento
Salgueiros
6.1
6.3
Leroño
Ferreiro
6.5
Cobas
La Iglesia
Soyto
6.2
6.4
Castro
Modela 477 m.
6.9
Socastro
Herbogo
6.10
4.7
Carrais
9.1
9.5
4.1
N.
de Brión

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial - A Coruña

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples - Praza Luis Seoane
15008 A CORUÑA
Telf.: 981 18 44 99

22/09/03 JFF/nls

Sr. Presidente CMVMC de Susamontes,
Parapico e Abelenda
Macedos-Urdilde
15281-Rois

Permuta 01/2003

En relación á petición formulada por Don José Manuel Iglesias Pérez en escrito de data 11/11/02 presentado ante o Distrito Forestal IV no que comunica, como veciño comuneiro da Comunidade de Montes Vecinais en Man Común de Susamontes, Parapico e Abelendo, a intención de proceder á permuta da superficie de cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas de monte pertencente á devandita comunidade por cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas de superficie de terreo da súa titularidade, e á vista da documentación aportada polo solicitante e valorados os informes instruídos con motivo da incoación do presente expediente relativos á similitude do valor dos terreos permutados e a proximidade dos mesmos, ó abeiro do disposto no artigo 9 do Decreto 260/1.992, comunicáselle que **por este Servicio Provincial de Montes e Industrias Forestais se informa favorablemente á permuta de terreos solicitada.**

En calquiera caso se lle infórma que dispón dun prazo de **dous meses** *dende a recepción da presente para notifica-la permuta á Sección provincial do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común e o Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común, para o que deberá adxuntar a seguinte documentación:*

**Certificado do acordo da Asamblea Xeral que autorice a permuta*
**Copia auténtica da escritura pública no que se plasme o contrato de permuta*
**Informe favorable á permuta da Servicio Provincial de Montes e IF*
**Plano topográfico dos terreos que se permutan*

O DELEGADO PROVINCIAL

J.Manuel Alvarez Campano Gallo

A XEFA DO SERVICIO DE MONTES
E INDUSTRIAS FORESTAIS

Josefa Fernández Fernández

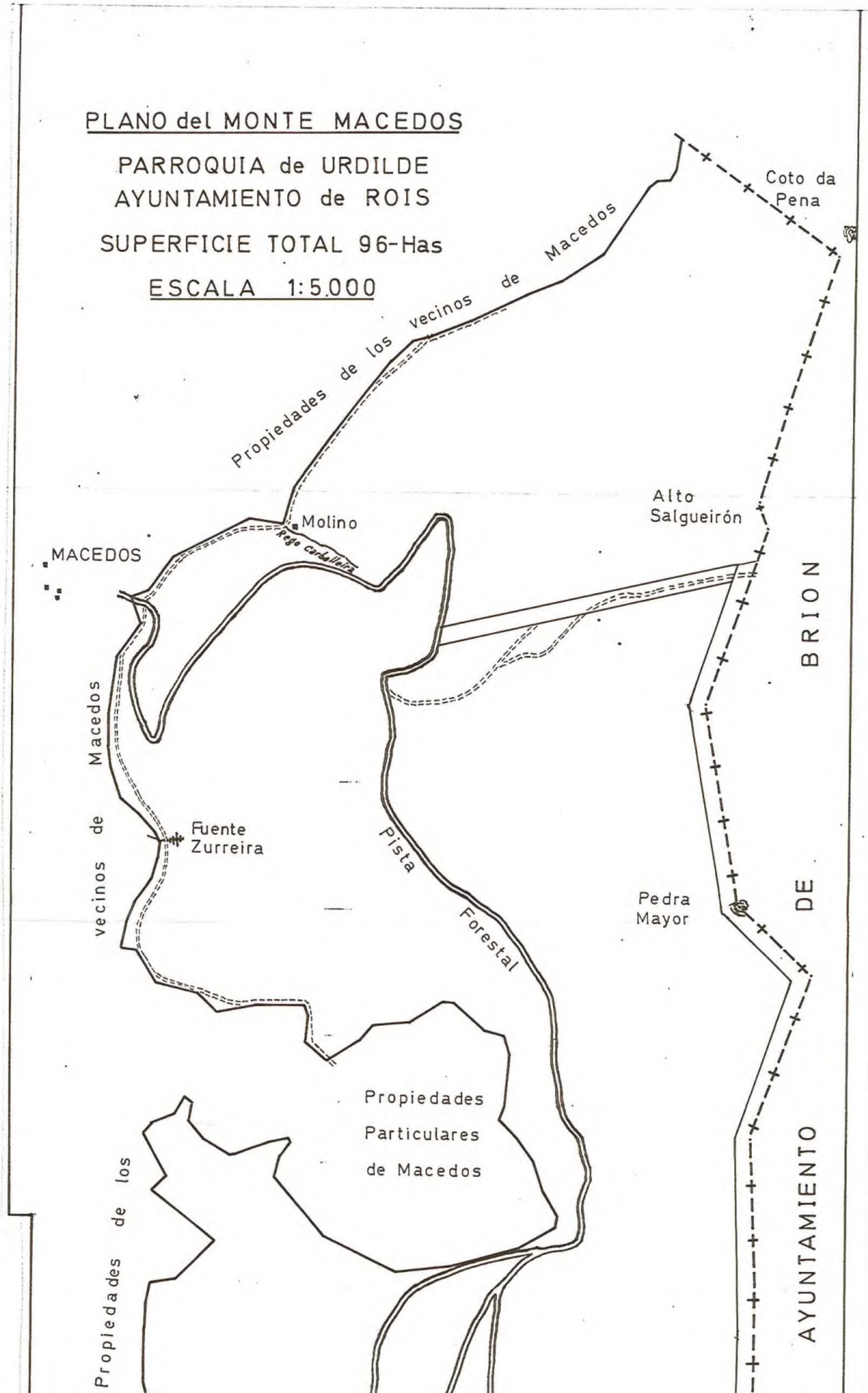
PLANO del MONTE MACEDOS
PARROQUIA de URDILDE
AYUNTAMIENTO de ROIS
SUPERFICIE TOTAL 96-Has
ESCALA 1:5.000
Coto da Pena
Propiedades de los vecinos de Macedos
Alto Salgueirón
Molino
Rego cardalleira
MACEDOS
BRION
DE
AYUNTAMIENTO
vecinos de Macedos
Fuente Zurreira
Pista Forestal
Pedra Mayor
Propiedades Particulares de Macedos
Propiedades de los

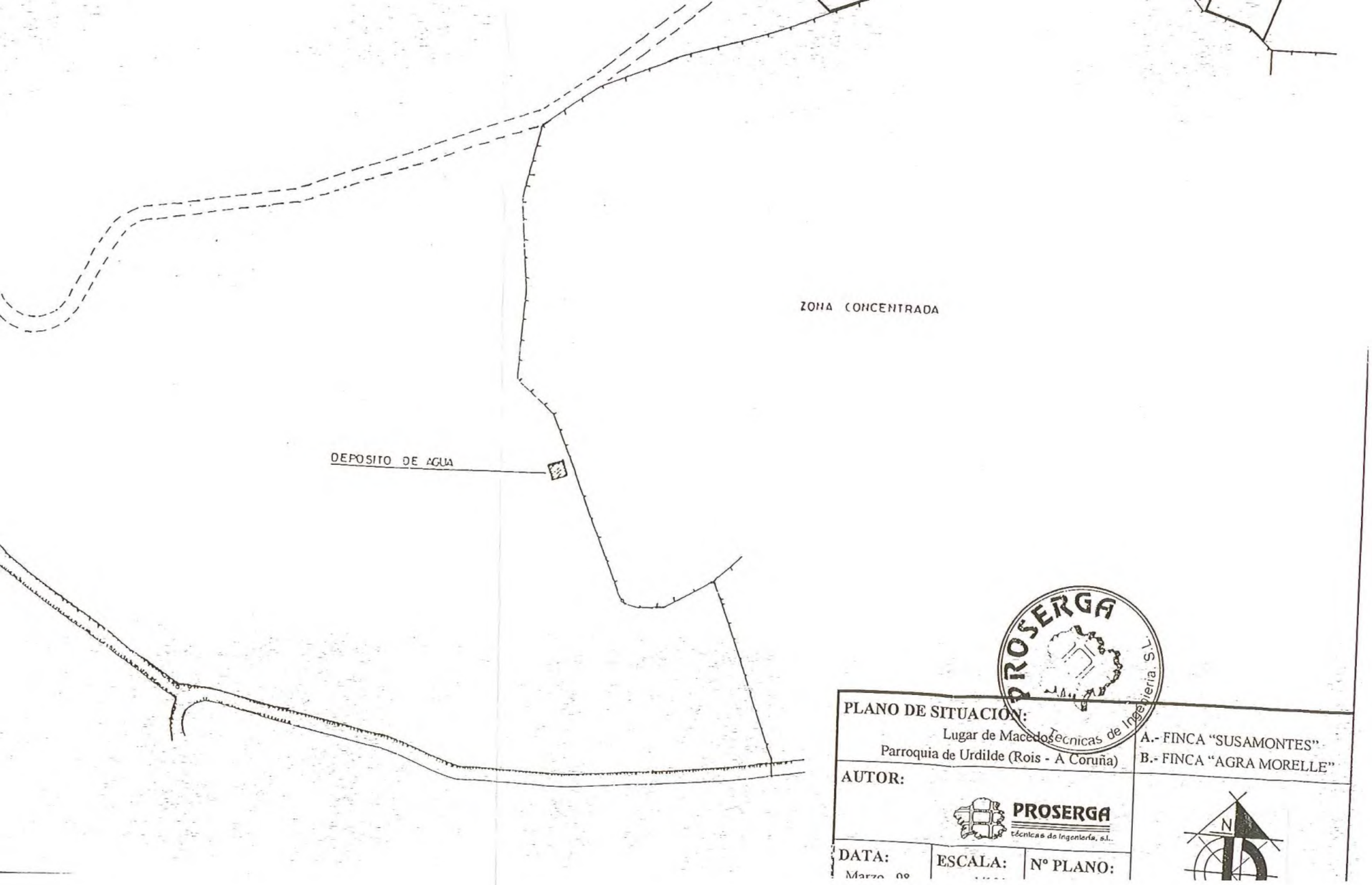

PROSERGA técnicas de ingeniería, S.L.

PLANO DE SITUACIÓN: Lugar de Macedo Parroquia de Urdilde (Rois - A Coruña)	A.- FINCA "SUSAMONTES" B.- FINCA "AGRA MORELLE"
AUTOR: PROSERGA técnicas de ingeniería, s.l.	N
DATA: Marzo 08	**ESCALA:**	**Nº PLANO:**